



D<sup>a</sup> Rosalía Abad Ramírez, concejala del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE, conforme al art. 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente:

## MOCIÓN POR EL LAICISMO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La laicidad es una seña de identidad consustancial con la soberanía del poder civil, la libertad individual y la democracia. Cada persona es titular del derecho a la libertad ideológica y a sus propias convicciones y creencias. Por ello el ejercicio de la libertad de pensamiento y de conciencia tiene una enorme trascendencia pública. Ello exige una política que proporcione garantías y regule su ejercicio de forma constitucionalmente adecuada, dentro de la neutralidad que al Estado y a sus Instituciones se le debe exigir, y, por supuesto, en el ámbito municipal.

Los artículos 14 y 16 de la actual Constitución española establecen respectivamente que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”* y *“Ninguna confesión tendrá carácter estatal”*.

Estos artículos de nuestra Constitución se incluyen en el Título I, Capítulo Segundo, Sección Primera, dedicada ésta a los derechos fundamentales y libertades públicas. El artículo 53 del Capítulo Cuarto de ese mismo Título señala que *los derechos y libertades reconocidos en Capítulo Segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos*.

En base a estos mandatos constitucionales, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se propone, como objetivo democrático, fomentar la libertad de conciencia y la independencia de esta institución del Estado de cualquier confesión religiosa o ideología particular, por respeto a la pluralidad de ideologías, convicciones y creencias del conjunto de la ciudadanía de este municipio. Y es por ello que

### ACUERDA

PRIMERO. Los miembros de la corporación local y el personal al servicio de la administración municipal no mostrarán, en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, ningún gesto de sumisión o veneración de personas o imágenes religiosas, ni participarán en función de su cargo en manifestaciones religiosas. Su participación, a título personal, implicará la no exhibición de distintivos o tratamientos propios de su cargo.

SEGUNDO. En los edificios y espacios de titularidad pública que dependan de este Ayuntamiento no existirá simbología religiosa, salvo aquella que signifique un bien del Patrimonio Histórico reconocido en la forma establecida por la legislación en dicha materia. Igualmente, no se cederán dichos edificios o espacios para la celebración de actos religiosos.

TERCERO. El Ayuntamiento, para la finalidad de colegios electorales, facilitará locales libres de simbología religiosa o de otra naturaleza ideológica, garantizando su neutralidad en el ejercicio democrático de votar.

CUARTO Adherirse a la Red de Municipios por el Laicismo impulsada por la organización Europa laica, conformada por aquellos que han aprobado mociones por el laicismo de la institución municipal.

En Mairena del Aljarafe, a 16 de abril de 2018

Fdo.



Rosalía Abad Ramírez

Concejala del Grupo Sí Se Puede Mairena del Aljarafe